



Resolución Directoral

Callao, 03 de febrero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 004-2020-HNDAC-C-OADI, de fecha 13 de enero de 2020 emitido por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación; el Informe N° 033-2020-HNDAC-OAJ, de fecha 24 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, en el marco de un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias, establece que "el estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud"

Que, el artículo 16° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señala que dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se podrá desarrollar actividades de docencia e investigación. La participación de pacientes en programas de entrenamiento clínico o para obtener información con propósito de investigación, debe ser voluntaria;

Que, de acuerdo al artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado por Ordenanza Regional N° 0006, señala que "la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, es el órgano de apoyo encargado de promover el desarrollo de la investigación en el Hospital";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 036-2018-DG-HNDAC, de fecha 21 de febrero de 2018, se conformó el Comité de Investigación de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación solicita a la Dirección General la designación de los integrantes que conforman el Comité de Investigación de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital



Nacional Daniel Alcides Carrión, por lo que resulta viable dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 036-2018-DG-HNDAC, y designar a los, mediante el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 036-2018-DG-HNDAC, de fecha 21 de febrero de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR, el Comité de Investigación de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el mismo que está conformado por los siguientes servidores.

NOMBRES	CARGO
Dra. Isabel Pinedo Torres	Presidente
Dra. Roxana Obando Zegarra	Secretaria Técnica
Dr. César Antonio Bonilla Asalde	Integrante
Dr. Carlos Alexander Alva Díaz	Integrante
Dra. Ruth América Aliaga Sánchez	Integrante
QF. Rocío Mendoza Torres	Integrante
Dr. Nilo Bonifacio Morales	Integrante

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los servidores descritos en el artículo precedente, Oficinas y Departamentos, para los fines que correspondan.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

DR. JESUS AMERICO BRICENO VICUNA
DIRECTOR GENERAL
CMP 34535 RNE 20103

